

Condonación de Tarifas en el D.C.

En el Tribunal de lo familiar en el D.C., cuesta \$80 iniciar un caso de divorcio, custodia, visitas o pensión alimenticia. Una vez iniciado el caso, cuesta \$20 presentar una contrademanda o una solicitud (moción). Puede haber otros costos, como tarifas de testigos o publicación de avisos.

¿Qué sucede si no puedo pagar las tarifas y costas judiciales?

Puede solicitar al tribunal la condonación de las tarifas llenando una Solicitud para proceder sin prepago de costos. También se le conoce como procedimiento in forma pauperis o IFP (solicitud de asistencia jurídica gratuita). Puede obtener los escritos judiciales necesarios (documentos jurídicos) en www.dctbar.org/pleadings, o en la Oficina Central de Ingresos del Tribunal de lo Familiar del Tribunal Superior del D.C. (500 Indiana Avenue NW, room JM-540), abierto de lunes a viernes de 8:30 am a 5:00 pm.

¿Cuándo puedo presentar mi solicitud para proceder sin prepago de costos?

Puede hacer su solicitud al inicio de su caso, cuando presente su primer escrito. Sin embargo, incluso si paga las tarifas la primera vez, siempre puede solicitarlo más adelante si considera que no puede pagar tarifas o costos adicionales.

¿Cómo decide el tribunal si aprueba mi solicitud?

Debe demostrar al tribunal que no puede pagar las tarifas del tribunal debido a que no tiene trabajo o no gana mucho dinero, y tiene gastos y deudas que debe pagar para mantenerse a sí mismo y a su familia.

Si tiene beneficios públicos como la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) o el ingreso complementario de seguridad (SSI), el tribunal debe otorgar una condonación de tarifas. Incluso si no tiene beneficios públicos, puede obtener una condonación de tarifas si su ingreso es limitado.

¿Cómo solicito la condonación de tarifas?

Debe tener preparado el escrito que quiere presentar (por ejemplo, su demanda o solicitud (moción)) porque debe mostrarlo al juez junto con su Solicitud para proceder sin prepago de costos. Debe obtener la condonación de tarifas antes de presentar su escrito porque el tribunal no le reembolsará la tarifa de registro si obtiene la condonación después de presentar su escrito. Lleve su solicitud y su escrito a la oficina del Juez en su despacho privado (Tribunal Superior del D.C., sala 4220). A menudo, el juez dictará el fallo el mismo día, pero quizá deba esperar un par de horas si el juez está ocupado.

¿Debo documentar mi situación económica?

Por lo general, no. En la mayoría de las situaciones, la información que usted entrega en su solicitud es suficiente sin que requiera documentos adicionales. A veces, el juez puede pedirle más información o documentos.

Si necesita ayuda para llenar el formato o requiere más información:

Puede visitar el Centro de Autoayuda del Tribunal de lo Familiar, una clínica gratuita sin cita ubicada en el Tribunal Superior del Distrito de Columbia, en 500 Indiana Avenue, NW, en la Sala JM-570. El Centro está abierto de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm. El Centro puede explicarle el proceso, ayudarle a llenar los documentos legales adecuados y dirigirlo a otros recursos jurídicos gratuitos.

¿Qué hago después de que aprueben mi solicitud?

Si el juez aprueba su solicitud, tome la orden que le concede la condonación de tarifas y preséntela junto con su demanda o moción ante la Oficina Central de Ingresos del Tribunal de lo familiar. Pida a la oficina que le entregue una copia de la orden de condonación de tarifas con la fecha estampada junto con una copia de su escrito.

¿Necesito solicitar la condonación de tarifas cada vez que presenté algo ante el tribunal?

No. Una vez que el tribunal apruebe su solicitud de condonación de tarifas, usted no necesita entregar otra solicitud cada vez que presente documentos judiciales en el mismo caso. Solo diga a la Oficina Central de Ingresos que le condonaron las tarifas y ellos revisarán los autos judiciales. Si está involucrado en un caso diferente, con un número de caso diferente, deberá presentar una solicitud nueva para el otro caso.

¿Qué otros costos se condonan?

Si el tribunal le condona las tarifas, también puede emplazar testigos sin prepago de tarifas de testigos. Asimismo, si debe presentar una solicitud (moción) para publicar edictos en su caso, el tribunal puede autorizar la publicación de edictos en el tribunal (que es gratuita) en lugar de publicarlos en el periódico (que cuesta dinero).

¿La condonación de tarifas pagará los honorarios de mi abogado?

No. Sin embargo, existen proveedores de servicios jurídicos sin costo que pueden proporcionarle un abogado que lo represente en su caso. Si requiere más información, visite a página www.lawhelp.org/dc o llame a la Línea de ayuda de Información Legal del Colegio de Abogados del D.C. al 202-626-3499 para escuchar los mensajes grabados sobre este asunto.